



D.ª MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ BADÁS
NOTARIO
Plaza Roxa 8
15350 CEDEIRA (A CORUÑA)
☎: 981 481 092 ☎: 981 492 264
✉: cedeiranotaria@gmail.com

EDICTO

Yo, **MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ BADÁS** Notario del Ilustre Colegio de Galicia, titular de la Notaría de Cedeira, sita en la Plaza Roxa, nº 8-Bajo CEDEIRA, **HAGO CONSTAR:**

Que en mi Notaría, sita en la Plaza Roxa, número 8 de Cedeira (15350) a requerimiento de las hermanas DOÑA MARÍA, DOÑA MERCEDES BENIGNA y DOÑA ALEJANDRINA REY RAÑAL, se está tramitando un EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA LA INMATRICULACIÓN DE FINCA NO INSCRITA en el Registro de la Propiedad al amparo del artículo 203 de la Ley Hipotecaria y de la legislación notarial concordante, describiéndose la finca como sigue:

MUNICIPIO Y PARROQUIA DE CERDIDO

CASA sita en el lugar de Regueirolongo, parroquia y Concello de Cerdido, compuesta de planta baja y dos plantas altas, con dependencias auxiliares unidas, destinadas a aparcamiento y bodega, que conjuntamente tienen una superficie construida de doscientos ochenta metros cuadrados, de los que corresponde:

- A la planta baja, destinada a vivienda, ciento catorce metros cuadrados.
- A la planta primera destinada a vivienda, sesenta y un metros cuadrados.
- A la planta segunda, destinada a vivienda, cuarenta metros cuadrados.
- Al aparcamiento, cincuenta y dos metros cuadrados.
- Y a la bodega, destinada a almacén, trece metros cuadrados.

Está enclavada en una finca que mide quince áreas y veinticuatro centiáreas. Dicho conjunto linda: Norte, camino; Sur, carretera y finca de las comparecientes; Este, Pastor Díaz Caneiro (165); y Oeste, Borja Pérez Fernández (173).

REFERENCIA CATASTRAL: 001701400NJ83A00010S.

TÍTULO: Les pertenece la finca descrita a las promotoras del expediente, en pleno dominio, con carácter privativo y por terceras partes indivisas, por herencia de sus padres, Doña María Mercedess Rañal Bouza y Don Andrés Rey Durán, tal y como resulta de escritura autorizada por mí el día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés con el número 1083 de mi protocolo.

Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar un derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA.- Los notificados, dentro del plazo de un mes desde la notificación tienen derecho a comparecer en mi Notaría, exponiendo y justificando sus derechos.

Cedeira, a 25 de Octubre de 2023.

DON/ÑA
SECRETARIO/ A DEL AYUNTAMIENTO DE CERDIDO

CERTIFICO: Que el edicto que consta extendido al dorso de la presente certificación, ha sido fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a los efectos señalados en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria.

Y para que conste, expedido la presente, con el Visto Bueno del Señor Alcalde/esa de CERDIDO

V.B
Sr/Sra. Alcalde/esa

EL SECRETARIO/A